



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013478-MB-2016//**4507-HCD-2016** – DESPACHO N° 43 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013478-MB-2016//**4507-HCD-2016**; Referente a: Convenio Marco de Colaboración Institucional Municipalidad de Berazategui – ARBA-; y

CONSIDERANDO

Que el Convenio supra mencionado tiene por objeto obtener los recursos propios necesarios para la gestión municipal, es imperioso y necesario el intercambio de información mediante la cooperación y asistencia técnica entre las partes,

Que analizadas las cláusulas del mismo, resulta conveniente proceder a su aprobación, a efectos de contribuir en lo que signifiquen mejoras destinadas para la población del Distrito;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5460

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui, celebrado en fecha 31 de Mayo de 2016, para reforzar la Gestión de Cobranza de Tasas y Derechos Municipales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Septiembre de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **SR. HUGO FERNANDEZ**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.